

Resolución número 167. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 08:15 horas del 20 de marzo de 2018.

RESULTANDO

I. Que el día 09 de marzo de 2018, el señor Ronald Flores Vega, en su condición de Secretario propietario del partido Acción Ciudadana, solicitó autorización para celebrar un desfile el día viernes 23 de marzo de 2018, de las 18:00 horas a las 21:00 horas, en Heredia, en el cantón Central, en el distrito administrativo y electoral Heredia, "Desde la plazoleta de la Universidad Nacional sobre ruta Nacional 113 siguiendo por la Avenida Central del Cantón central de Heredia (paseo de la cultura) hasta el Parque central, donde habrán actividades culturales al costado este del quiosco", según consecutivo número 164.

II. Que mediante resolución número 133 de las 09:22 horas del día 12 de marzo de 2018, se autorizó al partido Acción Ciudadana para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 164.

III. Que mediante oficio PAC-ELEC-284-2018 recibido por esta Autoridad administrativa electoral en fecha 20 de marzo de 2018 y suscrita por el mismo señor Flores Vega, en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes autorizada, en razón de carecer su representado de interés para realizarla.

CONSIDERANDO

Que el "Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos", decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 13, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y por carecer de interés para el partido Acción Ciudadana la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 164, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes referida y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones